

100  
El Sr. D. Juan Pan. Tax. Dijo que Como el  
verso Diputado El pinto de Sevilla Embista de lo expuesto  
por el Caballero Msc. Indico gral. En su propia, con  
cedencia Dize que en fuerza de un campo Duplice  
al Sr. Gov. se diere una providencia de que se diese  
los granos que al dicho pinto por ser baxante, q.  
le dio al que espone tenia consultado al Sr. Superin-  
tendente de la Ciudad de Murcia, y que no havia teni-  
do respuesta de la consulta, y en consecuencia lo que es  
pone de que no se den respuesta alguna, y con tem-  
planza de que esto responde a lo que el Sr. Intendente  
es a fin de que se observase lo ordenado de tenia dada  
orden de Madrid a fin de que se diese los granos  
para su abastecimiento. Tuvo por conveniente la M. P.  
de la consulta por lo que se dio precepto a presen-  
tar pedimento ante el Sr. Gov. el dia veinte de que  
se dio que sea probado el dia de si o no el conveniente  
mandando al Sr. Gov. que exista en la M. P.  
de la Sr. Intendencia, y teniendolo por cansado para  
que no se repita solo si se quiere al Sr. Gov.  
que en fuerza de la Orden de Madrid en la proposi-  
cion antecedente, y la que al presente. El Sr. Inten-  
dente q. luego inmediatamente se dio con el Sr. Gov. con  
cambio de que se dio, y se dio, no se dio de la  
Cuenta y Renga, y si se quiere, sea lugar en su lo  
quiere por testimonio con un racion de esta proposi-  
cion, y de la Sr. Gov. de que este asunto sea  
examinado y cambiada.

Señalado para villa de Antares. Dadas provisiones  
de que se dio fundam. to, que en ella se resolvan y que mu-  
cha vez, que se dio, a quien se dio, en que  
plix. Contra Sr. Superiores, que con el Tax. baxante  
en la gran. El manejo y Gobierno de lo que y sus cau-  
das, que la Orden de Madrid de 1717, y uno es  
Cuenta y R. en la aprobacion. El Sr. Gov. antecedente  
de se dena remando Capitan. poner el Sr.